



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

San Juanito- Meta, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2024 00013 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: BETANCOURT LEON ANGY NURY

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MIMINA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, BETANCOURT LEON ANGY NURY, domiciliada Finca Mata de guadua vereda La CANDELARIA de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100005164 de la obligación No. 725045420093269, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.793.646.00), a una tasa variable IBRSV +4.8 puntos efectivo anual, desde el 18 de enero de 2023 al 01 de marzo de 2024

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 02 de marzo de 2024 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

SEGUNDO: Notifíquese a las demandadas en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
21 MAR 2024 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 012 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO